No. DE PROCESO: 4145.010.32.1.1250-2025

1. NOMBRE DEL PROYECTO

La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, ha inscrito en el banco de proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal 2025, el siguiente proyecto financiado con recursos 13370201 - R.B. SGP-Salud-Salud pública 11/12, 13332049 - R.B. Estampilla Prodesarrollo Urbano (5% Discapacidad y enfermedades huérfanas), F13332049 - R.B.R.F. Estampilla Prodesarrollo Urbano (5% Discapacidad y enfermedades huérfanas).

BP No. 26005455 - FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, ADAPTABILIDAD Y AJUSTES RAZONABLES PARA LA ATENCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer las adecuaciones socioculturales y ajustes razonables en salud a grupos poblacionales vulnerables y diferenciales en Santiago de Cali.

Este proyecto, contempla la siguiente actividad asociada al presente proceso contractual:

- 2.1.2 Facilitar la detección oportuna de condiciones de salud que dan origen a la discapacidad.

Así mismo, contempla las siguientes sub actividades:

- Operativizar acciones territoriales para la atención de condiciones de la población con discapacidad o en riesgo de adquirirla, a través de equipos de equipos de acción comunitaria.
- Suministrar kits para la atención de necesidades básicas (nutricionales e higiene personal) de la población con discapacidad.

El proyecto determina como objetivos específicos y productos lo siguiente:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
Incrementar las acciones de reconocimiento con enfoque diferencial para garantizar el derecho a la salud, en las poblaciones vulnerables y diferenciales.	Servicio de educación informal en temas de salud pública	Personas capacitadas

BP26005471 - FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN CUMPLIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN EN SANTIAGO DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CALI, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional en los diferentes cursos y entornos de vida en el Distrito de Santiago de Cali, y como objetivo específico establece: Mejorar la implementación y seguimiento a las acciones de la Política pública de seguridad alimentaria y nutricional.

Este proyecto, contempla la siguiente actividad asociada al presente proceso contractual:

1.1.4. Realizar capacitación, acompañamiento y seguimiento en temas de seguridad alimentaria y nutricional en los diferentes entornos y cursos de vida.

Así mismo, contempla la siguiente sub actividad:

- Fortalecer los equipos de acción comunitaria en las intervenciones en el entorno familiar y comunitario para seguimiento al riesgo y alteraciones nutricionales y prevención de la Geohelmintiasis de la población materno e infantil de los territorios con mayor riesgo identificados y priorizados.

El proyecto determina como objetivos específicos y productos lo siguiente:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
Mejorar la implementación y seguimiento a las acciones de la Política pública de seguridad alimentaria y nutricional	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	Campañas de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas

BP No. 26005479 - FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUIDADO DE LA VIDA Y LA SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer la atención integral que impacte positivamente el estado de salud de la población de Santiago de Cali.
Este proyecto, contempla la siguiente actividad asociada al presente proceso contractual:

- 1.1.1. Implementar estrategias para la promoción, prevención y hábitos saludables en los diferentes entornos y cursos de vida en el marco de la Salud Pública.
- 1.1.9 Comunicar estrategias de promoción, información, y comunicación para los programas de atención en salud pública.

Así mismo, contempla las siguientes sub actividades:

- Fortalecer la Estrategia de Vacunación Sin Barreras en la zona Rural a través de Equipos de Acción Comunitaria (Informar a la comunidad sobre la vacunación en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el marco de la promoción de la salud y del autocuidado, así como las medidas de prevención; identificar dispositivos comunitarios presentes en la zona rural, y establecer alianzas con líderes sociales, religiosos, y otros actores que se encuentren en los territorios, para favorecer la adherencia a las jornadas de vacunación y demás acciones de promoción de la salud; Promocionar la vacunación, invitando a la comunidad a acceder a los servicios de vacunación; identificar a las personas susceptibles de vacunación; Organizar operativos de vacunación en zonas rurales; Monitorear las enfermedades que son objeto de vacunación).

- Apoyar la disposición del transporte requerido en las actividades relacionadas con el fortalecimiento de la Estrategia de Vacunación sin Barreras en el marco de la promoción de la salud y Estilos de Vida Saludable en la zona rural de Cali.
- Generar apoyo logístico en las actividades relacionadas con la Estrategia de Vacunación sin barreras en el marco de la promoción de la salud y Estilos de Vida Saludable en la zona rural de Cali (bebidas, carpas, sillas, mesas, sonido cuando sea necesario y proyeccion, carpas, stand, impresion de certificado, pendones, etc)
- Implementar estrategias de comunicación en salud orientadas a la comunidad y a la familia para afianzar la confianza en la vacunación; fomentar el conocimiento de las enfermedades prevalentes de la infancia, y la adherencia a las acciones de promoción de la salud y autocuidado.

El proyecto determina como objetivo específico y producto lo siguiente:

OBJETIVOS ESPECÍFICO	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
Incrementar las estrategias de promoción, prevención, estilos y hábitos de vida saludables para el fomento del cuidado de la salud y la vida.	Servicio de promoción de la salud.	Estrategias de promoción de la salud implementadas.

Estos proyectos anteriormente mencionados, fueron visibilizados por el Departamento Administrativo de Planeación, y posteriormente aprobado por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, el cual, en uso de sus facultades legales, expidió el acuerdo 0591 del 10 de diciembre de 2024 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre del año 2025."

De otro lado, mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 (septiembre 28), se determina la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, conforme a los lineamientos de las autoridades competentes en materia de modernización para mejorar su capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos. Mediante Decreto No. 4112.010.20.0956 de diciembre 13 de 2023, se adoptó

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus anexos, los cuales forman parte integral del referido acto administrativo. Disposiciones que aplican a los procesos de contratación que adelanten los organismos de la Administración Central de Santiago de Cali.

Que, de acuerdo a los principios de economía y celeridad de la función administrativa, señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, en atención a lo establecido en el Decreto 4112.010.20.0399 de 2025,"Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali".

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Nombre del Organismo: Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali
Nombre del Servidor designado: Germán Escobar Morales
Cargo del Servidor designado: Secretario de Despacho

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500241452
Fecha de Expedición: 09/07/2025
Fecha de vencimiento: 31/12/2025
Valor: $651.581.412
Compromiso que respalda:
4145/1.3.3.7.02.01/2.3.2.02.02.009/61020050003/BP260054711010120
4145/1.3.3.3.20.49/2.3.2.02.02.009/61020040008/BP260054551020102
4145/F.1.3.3.3.20.49/2.3.2.02.02.009/61020040008/BP260054551020106
4145/1.3.3.7.02.01/2.3.2.02.02.009/61020040001/BP260054791010133
4145/1.3.3.7.02.01/2.3.2.02.02.009/61020040001/BP260054791010136

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría ____
- Contrato interadministrativo __x__
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación
- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Oportunidad de la contratación

La contratación de acciones para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública en Santiago de Cali, representa una oportunidad estratégica para mejorar la calidad de vida de su población. Mediante intervenciones focalizadas en promoción de la salud, prevención de enfermedades y gestión integral del riesgo, se puede reducir la carga de morbilidad y potenciar el bienestar colectivo. Estas acciones permitirán implementar campañas educativas, tamizajes oportunos y estrategias comunitarias que aborden los determinantes sociales de la salud, especialmente en grupos vulnerables. Además, al priorizar un enfoque proactivo, se optimizarán los recursos del sistema y se fomentará la corresponsabilidad ciudadana, contribuyendo así a un modelo sostenible y resiliente de salud pública en la ciudad. En este orden de ideas, es fundamental generar intervenciones y acciones en los siguientes componentes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, ADAPTABILIDAD Y AJUSTES RAZONABLES PARA LA ATENCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI.

En Santiago de Cali, la diversidad sociocultural y la presencia de grupos poblacionales vulnerables y diferenciales (como comunidades afrodescendientes, indígenas, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, migrantes y población LGBTIQ+) exige la implementación de acciones centradas en el fortalecimiento de adecuaciones socioculturales con enfoque diferencial, adaptabilidad y ajustes razonables. Estas medidas son esenciales para garantizar una atención inclusiva, equitativa y de calidad, que respete las particularidades étnicas, culturales, lingüísticas y de capacidades diversas. Sin estas adaptaciones, persisten barreras que profundizan la exclusión, limitan el acceso a servicios básicos y perpetúan desigualdades estructurales. Por ello, es urgente promover políticas y prácticas institucionales que reconozcan la interseccionalidad de las vulnerabilidades, fomenten la participación activa de estos grupos y aseguren que los servicios públicos se ajusten a sus necesidades específicas, avanzando hacia una Cali más justa y cohesionada socialmente.

La discapacidad resulta de la interacción entre las personas que presentan deficiencias físicas, mensuales y psicosociales, y las barreras debidas a la actitud y al entorno que limitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (ONU- 2006). Esto implica que la población con discapacidad tenga mayores comorbilidades y riesgos en salud evitables, que no son necesariamente los relacionados con la condición de discapacidad; por tanto, se genera una alteración en el proyecto y calidad de vida de las PCD, al repercutir en el nivel individual, familiar y social; además de la insatisfacción e inaccesibilidad de las personas con discapacidad a la oferta de servicios existente, servicios de salud sin enfoque diferencial para la atención integral y limitados ajustes razonables para el acceso a la educación, trabajo, vivienda, recreación, saneamiento ambiental, entre otros, que en conjunto lleva a menor calidad de vida.

Información técnica relevante: Actualmente, existe una necesidad para la eliminación de estas barreras en salud, sociales, actitudinales, acceso a información y comunicación, barreras urbanísticas, arquitectónicas, de transporte y servicios para las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

Epidemiología y cifras estadísticas: Esto conlleva a que actualmente en Cali, un gran número de los casos reportados en la Secretaría de Salud del Distrito Especial de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Santiago de Cali, correspondan a barreras en atención de los servicios de salud, que incluye el acceso a insumos con entrega oportuna y efectiva:

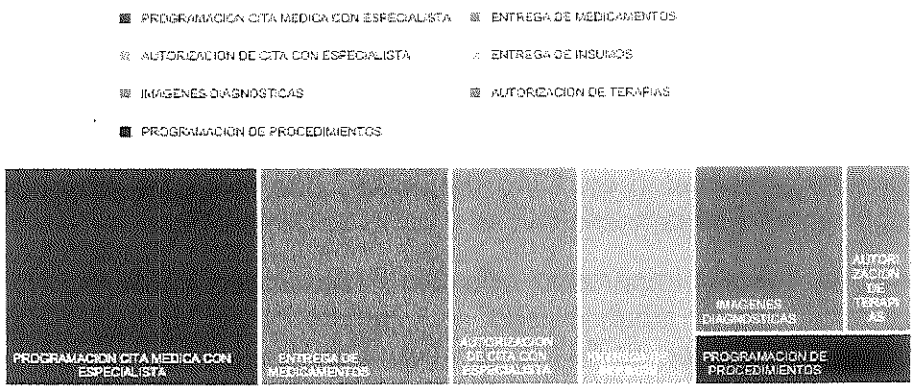

Registro aportado por el servicio de atención al ciudadano SAC. 2024. Secretaría de Salud.

Meta e indicadores: Es por esto que en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC con Las Empresas Sociales del Estado E.S.E, se realizará la contratación de actividades para el desarrollo de acciones comunitarias desde equipos especializados y entrega de kits para la atención de necesidades básicas (nutricionales e higiene personal).

Política pública a la que se le aporta: Actualmente la política pública de discapacidad se encuentra en actualización y propuesta de nuevos indicadores; No obstante, dentro de la propuesta se considera el indicador de la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC, y la actividad actual se encuentra armonizada con esta propuesta de indicador.

Población a impactar: población en situación de discapacidad que se evidencia en las intervenciones focalizadas en los territorios y microterritorios de la ciudad.

En Santiago de Cali, la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de las adecuaciones socioculturales con enfoque diferencial, adaptabilidad y ajustes razonables se sustenta en el marco normativo y técnico nacional, en particular en los Lineamientos Nacionales de la Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), diseñados en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) bajo los principios de la Atención Primaria en Salud (APS), con enfoque en salud familiar, comunitaria y gestión del riesgo en salud (MSPS, Lineamientos Técnicos, p. 24). Esta estrategia se encuentra formalizada mediante la Resolución 518 de 2015, que incorpora la RBC como una intervención prioritaria dentro del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), definiéndose como una "estrategia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

intersectorial de inclusión social y desarrollo comunitario" dirigida a personas con discapacidad, trastornos mentales, afectaciones psicosociales, sus familias y cuidadores.

Adicionalmente, este enfoque se alinea con lo establecido en la Ley 1618 de 2013 (por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad), la Ley 1751 de 2015 (Estatutaria de Salud, que consagra el derecho fundamental a la salud con enfoque diferencial), y la Ley 1850 de 2017 (que fortalece la RBC como política pública). Asimismo, se articula con los compromisos adquiridos en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 1346 de 2009), que exige la adopción de ajustes razonables para garantizar la accesibilidad y la no discriminación.

En este contexto, resulta imperativo que las instituciones públicas en Cali adopten medidas que aseguren la adaptabilidad sociocultural y los ajustes razonables en la prestación de servicios, con el fin de eliminar barreras de acceso y garantizar una atención integral, oportuna y con pertinencia étnica, cultural y de género. La omisión de estas acciones no solo vulnera derechos fundamentales, sino que perpetúa condiciones de exclusión, en contravención a los mandatos legales vigentes y a los principios de equidad en salud.

2. FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN CUMPLIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN EN SANTIAGO DE CALI.

La alimentación es un determinante esencial de la nutrición y, por ende, de la salud en todas las etapas del curso de vida. Desde la gestación, donde sienta las bases para el desarrollo fetal, hasta la vejez, influyendo en la calidad de vida y la prevención de enfermedades crónicas, una alimentación adecuada es crucial. No solo impacta el desarrollo físico y cognitivo, permitiendo un crecimiento óptimo y un rendimiento intelectual pleno, sino que también es fundamental para el bienestar emocional y la resiliencia del organismo frente a diversas afecciones.

En el contexto de Santiago de Cali, esta premisa adquiere una relevancia particular. La ciudad, a pesar de su dinamismo, enfrenta diversas problemáticas sociales y económicas que agravan la situación nutricional de muchos hogares. Factores como la inseguridad alimentaria, la falta de acceso a alimentos nutritivos y asequibles, las condiciones sanitarias deficientes en algunas zonas, y las barreras educativas, contribuyen a un panorama donde la malnutrición, tanto por déficit como por exceso, persiste como un desafío de salud pública. Esta compleja interacción de factores hace que la población sea más vulnerable a enfermedades y a un desarrollo subóptimo. Por ello, se vuelve imperativo intervenir con acciones educativas y materiales pedagógicos adecuados que no sólo informen, sino que también empoderen a las comunidades para adoptar hábitos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

alimentarios más saludables y sostenibles.

Justificación: La búsqueda activa en territorio de desnutrición es una estrategia fundamental en salud pública, especialmente en contextos como el de Santiago de Cali, donde existen problemáticas sociales y económicas que impactan la nutrición. Su importancia se basa en varios datos y argumentos clave:

Detección Temprana y Oportuna de Casos: Evita la progresión a desnutrición severa y muerte: La desnutrición aguda, especialmente la severa, tiene un riesgo de muerte hasta 9 veces superior comparado con un niño en condiciones normales. La búsqueda activa permite identificar a los niños en las fases iniciales o moderadas de desnutrición, antes de que su estado se complique, facilitando una intervención temprana que puede salvar vidas.

Identifica casos no detectados por el sistema de salud: Muchas familias en áreas vulnerables tienen barreras para acceder a los servicios de salud (distancia, costo, falta de conocimiento, barreras culturales). La búsqueda activa va directamente a los hogares, detectando a quienes no llegan a los centros de salud por sí mismos.

Permite la identificación de factores de riesgo: Al visitar los hogares, los equipos de búsqueda activa no solo identifican casos de desnutrición, sino también los factores de riesgo asociados (inseguridad alimentaria, falta de saneamiento, enfermedades recurrentes, prácticas de alimentación inadecuadas, bajo peso en mujeres gestantes), lo que permite intervenciones más integrales.

Impacto en la Morbilidad y Mortalidad Infantil: Reducción de la mortalidad infantil: Programas de búsqueda activa han demostrado ser efectivos en la reducción de las tasas de mortalidad por desnutrición aguda en menores de cinco años. Por ejemplo, en Colombia, se han conformado "Unidades de Búsqueda Activa (UBA)" que buscan identificar y captar a niños con desnutrición aguda o riesgo de desarrollarla, así como a mujeres gestantes con bajo peso.

Disminución de la morbilidad: La desnutrición aumenta la susceptibilidad a enfermedades infecciosas como diarrea, sarampión y neumonía. La detección y el tratamiento temprano de la desnutrición reduce la frecuencia y la severidad de estas enfermedades, mejorando la salud general de los niños.

Mejora del desarrollo infantil: La desnutrición, especialmente la crónica (retraso en el crecimiento), tiene secuelas permanentes en el desarrollo físico y mental, afectando el nivel educativo, la inclusión social y laboral, y la productividad en la adultez. La búsqueda activa contribuye a mitigar estos impactos a largo plazo.

Recolección de Datos para la Planificación y Vigilancia: Vigilancia epidemiológica: Los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

datos recolectados durante la búsqueda activa son cruciales para el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA). Permiten conocer la prevalencia de desnutrición en áreas específicas, identificar tendencias, y priorizar las acciones de intervención.

Focalización de recursos: Al identificar las zonas y poblaciones con mayor riesgo, la búsqueda activa optimiza la asignación de recursos y la implementación de programas de atención y prevención, como la entrega de suplementos nutricionales o la canalización a servicios de salud.

Monitoreo de la efectividad de las intervenciones: Permite hacer seguimiento a los casos identificados y tratados, evaluando la efectividad de las intervenciones y ajustando las estrategias si es necesario.

Fortalecimiento Comunitario y Articulación Interinstitucional: Empoderamiento de las comunidades: Involucrar a líderes comunitarios y promotores de salud en la búsqueda activa fortalece la capacidad de la comunidad para identificar y abordar sus propios problemas de salud, promoviendo la participación ciudadana.

Articulación de servicios: La búsqueda activa fomenta la coordinación entre diferentes sectores (salud, bienestar familiar, educación, desarrollo social) y actores (gobierno local, ONG, instituciones de salud, comunidad) para garantizar una atención integral y un seguimiento efectivo de los casos.

En resumen, la búsqueda activa de desnutrición no es solo una herramienta de detección, sino un componente vital de una estrategia integral de salud pública que busca no solo identificar y tratar casos, sino también prevenir la malnutrición, mejorar el desarrollo infantil y fortalecer la capacidad de respuesta de las comunidades y los sistemas de salud.

Información técnica relevante: La inclusión de un profesional de nutrición en un equipo de acción comunitaria es fundamental y de importancia crítica, especialmente cuando se abordan problemáticas como la desnutrición y la promoción de hábitos de vida saludable. Su aporte va mucho más allá de la simple recomendación de dietas, aportando un valor invaluable en varios frentes:

a. Conocimiento Científico y Técnico Especializado: Un nutricionista aporta el conocimiento profundo sobre: Fisiología y bioquímica de la nutrición, Valor nutricional de los alimentos, Determinantes de la malnutrición: Comprende las causas subyacentes de la desnutrición, conocimiento en herramientas de evaluación nutricional: Sabe cómo realizar mediciones antropométricas (peso, talla, perímetro braquial), interpretar resultados y diagnosticar el estado nutricional de individuos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comunidades, Manejo clínico de la desnutrición: Aunque la acción comunitaria es preventiva, el nutricionista conoce los protocolos de tratamiento de la desnutrición, lo que es vital para la referencia oportuna de casos graves.

b. Diseño de Estrategias y Materiales Pedagógicos Efectivos: Adaptación cultural y económica, Elaboración de contenidos precisos, Enfoque preventivo y promocional con consideración del curso de vida.
c. Asesoramiento Individual y Colectivo: Consejería nutricional: Ofrecer orientación personalizada a familias y cuidadores, resolución de dudas, Articulación con servicios de salud: Facilitar la referencia de casos de desnutrición a los niveles de atención médica correspondientes, asegurando una atención integral.
d. Monitoreo, Evaluación y Sostenibilidad: Establecimiento de indicadores de malnutrición, participando en la recopilación de información nutricional en terreno y su análisis para identificar tendencias y necesidades.

Epidemiología: Las condiciones nutricionales varían según el curso de vida y están estrechamente ligadas a determinantes sociales como pobreza, acceso a servicios y cultura alimentaria. En personas mayores, factores como disminución del apetito, enfermedades crónicas, y cambios físicos y sensoriales complican una alimentación adecuada.

A continuación, se presentan algunas estadísticas significativas en Santiago de Cali y cómo sobre esta evidencia se deben establecer procesos educativos fuertes y permanentes, para mejorar la seguridad alimentaria y por ende la nutrición y la salud de su comunidad. El 20% de sus hogares tienen inseguridad alimentaria, que equivale a 447.000 personas con constantes insuficiencias alimentarias, también en el año 2024 se presentó desnutrición aguda en menores de 5 años, en 6.1%, un retraso en la talla en 14.2% y exceso de peso en un 9.6%, (Secretaría de Salud, SISVAN INFANTIL, 2024).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 8. Porcentaje de hogares en inseguridad alimentaria por zonas en Cali

Zona	Comunas	% de hogares en inseguridad alimentaria
Aguablanca	13, 14, 15 y 21	36%
Oriente	11, 12 y 16	23%
Nororiente	4, 5, 6, 7, y 8	15%
Sur	10, 17, 18, 19, 20 y 22	10%
Noroccidente	1, 2, 3 y 9	6%

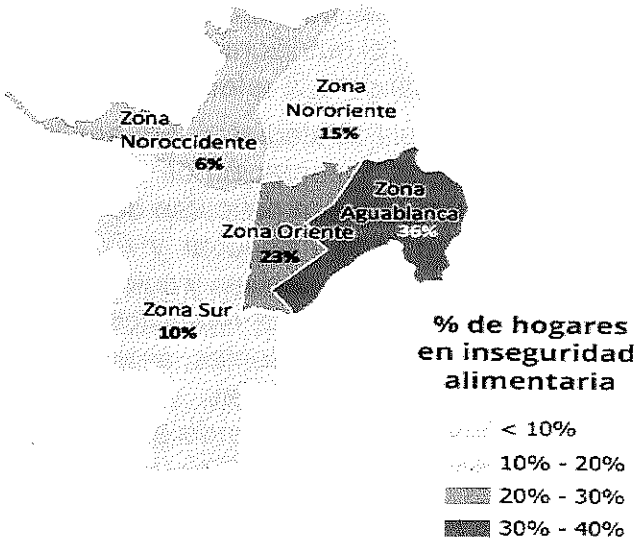

Mapa 4. Porcentaje de hogares en inseguridad alimentaria por zonas en Cali

Fuente: Informe de la seguridad alimentaria en Colombia PMA, 2024.

Para el año 2024, según el informe sobre la inseguridad alimentaria para Colombia del programa mundial de alimentos PMA, en esta ciudad el 37% de los hogares reportaron haber tenido alguna dificultad para acceder a los alimentos en los últimos seis meses, y las principales dificultades fueron falta de dinero (41%), aumento en el costo de alimentos (28%) y reducción de ingresos (24%). Las estrategias de consumo más utilizadas fueron consumir alimentos menos preferidos y reducir el tamaño de las porciones y 67% de los hogares tuvieron que emplear alguna estrategia de afrontamiento.
En materia de ingresos, se presenta al igual que en el promedio nacional una fuerte dependencia a una sola fuente de ingresos (60%) y las principales fuentes son: trabajo por cuenta propia (21%), empleo en empresa particular (16%) y trabajo asalariado (12%). En Cali cuatro de cada diez hogares están endeudados y la deuda se destina a compra de activos, cubrir servicios básicos y compra de comida. En cuanto a afectaciones la zona del oriente de la ciudad concentra la mayor cantidad de hogares en inseguridad alimentaria con una tercera parte de la población en esta condición.

Santiago de Cali, es una ciudad ubicada en el sur occidente colombiano, es una de las principales ciudades del país con una población proyectada para el 2024 de 2,283,846 habitantes, está organizada 22 Comunas en el área urbana y el área rural en 15 Corregimientos y tiene una especial riqueza étnica y cultural, presenta un crecimiento poblacional exponencial, posee una serie de situaciones sociales complejas, el distrito de Cali es receptora de fenómenos migratorios, externos e internos que han incrementado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la población en condición de pobreza monetaria y extrema, principalmente en las zonas periféricas y en el centro de la ciudad. En el año 2023, fueron 553.000 personas las clasificadas en pobreza monetaria extrema con una línea de 229.469 pesos, es decir no contaron con recursos económicos para el mínimo alimentario. (DANE, 2024)

Cifras estadísticas clave.

- ✔ Inseguridad alimentaria en Santiago de Cali: Afecta al 20% de los hogares (447.000 personas).
- ✔ Niños menores de 5 años: Desnutrición aguda 6.1%, retraso en talla 14.2%, exceso de peso 9.6%.
- ✔ Dificultades de acceso a alimentos: 37% de los hogares las reportan, principalmente por falta de dinero (41%), altos costos (28%) y reducción de ingresos (24%).
- ✔ Pobreza extrema (2023): 553.000 personas sin recursos para alimentación básica (línea de
- ✔ $229.469).
- ✔ Zona más afectada: Oriente de Cali, donde una tercera parte de la población está en inseguridad alimentaria.

Metas e indicadores:

- ✔ Entregar ficha de seguimiento del total de personas atendidas. La ficha debe contener seguimiento monitoreo y evaluación de estado nutricional. Base de datos de las personas con los siguientes datos: fecha de toma de datos, comuna/corregimiento, barrio, nombre y apellido, sexo (f/m), tipo identificación, # identificación, ""fecha nacimiento, (DD/MM/AAA)"", EAPB, peso (kg), talla (cm), discapacidad (si/no), ¿cuál?, etnia, desplazado (si/no), observaciones, Los datos deben procesarse a través del aplicativo ANTHRO PLUS de la OMS, Para determinar estado nutricional.
- ✔ Gestionar y entregar el registro de derivaciones para atención con medicina general y nutrición y dietética, para quienes presenten alteraciones nutricionales, y el reporte en la ficha 113 para desnutrición, en los niños con desnutrición menores de 5 años, el equipo de acción gestionará las rutas en salud integral, para mitigar las barreras de acceso institucionales y comunitarias.
- ✔ Conformar 7 grupos comunitarios APOYADOS por los profesionales de nutrición y dietética, el equipo de acción comunitaria ya debe estar conformado, y el profesional de nutrición apoyara a 7 grupos en todas las actividades en territorios priorizados.
- ✔ Generar un Informe final de todas las acciones realizadas con análisis cuantitativo y cualitativo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Población a impactar: Esta actividad le aporta a la población en general con alteraciones nutricionales, en especial población infantil y adulta mayor con desnutrición.

La implementación de acciones para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria en Santiago de Cali se fundamenta en el derecho humano a la alimentación adecuada, reconocido en el Artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), ratificado por Colombia mediante la Ley 74 de 1968, y el Artículo 44 de la Constitución Política.

A nivel nacional, la Ley 1355 de 2009 y el Conpes 113 de 2008 (complementado por el Conpes 3918 de 2018), establecen lineamientos para garantizar el acceso a alimentos, mientras que el Decreto 2055 de 2022, actualiza la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria. En el ámbito local, el Plan de Desarrollo 'Cali, Potencia de Vida 2024-2027', prioriza la reducción del hambre, articulando subsidios alimentarios (Decreto 1174 de 2023) y calidad nutricional (ICBF, Resolución 4653 de 2021).

Los datos más recientes (ENSIN 2015), revelan que el 20% de los hogares caleños enfrenta inseguridad alimentaria moderada o severa, lo que exige intervenciones de fortalecimiento a las estrategias de la seguridad alimentaria en cumplimiento del derecho humano a la alimentación en Santiago de Cali.

3. FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUIDADO DE LA VIDA Y LA SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI.

La implementación de acciones para el fortalecimiento de la atención integral en salud en Santiago de Cali se fundamenta en el derecho fundamental a la salud consagrado en el Artículo 49 de la Constitución Política, desarrollado mediante la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que establece la salud como derecho autónomo e irrenunciable. A nivel nacional, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 (Resolución 2350 de 2022) y el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) (Resolución 2626 de 2019) orientan la prestación de servicios con enfoque territorial y diferencial. En el contexto local, el Plan de Desarrollo "Cali, Potencia de Vida 2024-2027" prioriza la reducción de las brechas en salud, especialmente en poblaciones vulnerables de comunas como Siloé y Aguablanca, donde persisten altos índices de morbimortalidad evitable. Técnicamente, se requiere fortalecer las estrategias de Atención Primaria en Salud (APS) con enfoque familiar y comunitario, en concordancia con los lineamientos de la Organización Panamericana de la Salud, así como garantizar la implementación efectiva de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) establecidas en el Decreto 780 de 2016. La evidencia muestra que en Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

persisten desafíos críticos: el 25% de la población no cuenta con acceso oportuno a servicios de salud (Encuesta Cali Cómo Vamos 2023) y las enfermedades crónicas representan el 60% de la carga de enfermedad, lo que exige intervenciones intersectoriales que articulen promoción, prevención y atención, con especial énfasis en los determinantes sociales de la salud. La omisión de estas acciones vulneraría no solo el marco jurídico vigente, sino que perpetuar inequidades en el ejercicio del derecho a la salud, en contravención a los principios de universalidad, progresividad y no regresividad establecidos por la Corte Constitucional en sentencias como la T-760 de 2008 y SU-641 de 2018.

Entre estas estrategias, la vacunación es fundamental en todos los cursos de vida previniendo enfermedades, reduciendo la mortalidad y mejorando la calidad de vida de las personas; de esta manera, y al ser transversal sus beneficios además de la protección individual y comunitaria, son también, la reducción de la carga de enfermedad y la erradicación de enfermedades. El Virus del Papiloma Humano (VPH) es una de las infecciones de transmisión sexual más comunes y puede causar cáncer de cuello uterino en mujeres y cáncer anal, orofaríngeo y genital en hombres. La vacunación contra el VPH es una de las estrategias más efectivas para prevenir estas enfermedades. En Colombia, la vacunación contra el VPH se ofrece a niñas y niños de 9 años, y se ha demostrado que la administración de una sola dosis es eficaz. De otro lado, la influenza representa un riesgo significativo para la salud de los adultos mayores debido a que su sistema inmunológico se debilita con la edad, haciéndolos más susceptibles a complicaciones graves y hospitalizaciones, el envejecimiento natural del sistema inmunológico hace que los adultos mayores sean menos capaces de combatir eficazmente las infecciones, incluyendo la influenza; es por esto que, la vacunación ayuda a disminuir la probabilidad de hospitalización y muerte asociada a la influenza en este grupo de edad; a esto se suma la reciente alarma por fiebre amarilla que generó la puesta en marcha de un plan de intensificación para la vacunación. Mientras que para Colombia el índice demográfico para Colombia es de 58,7, Cali, tiene un índice de envejecimiento de 93,2 lo que significa que además de tener más personas mayores que el promedio nacional, la población está transitando hacia un proceso de envejecimiento demográfico, donde la proporción de personas mayores aumenta gradualmente, lo que sugiere la necesidad de poner en marcha estrategias que favorezcan un envejecimiento saludable así como el fortalecimiento del autocuidado y la adopción de prácticas como la vacunación, para prevenir enfermedades evitables.

Justificación: Aunque en Cali, se ha venido trabajando en el fortalecimiento de las jornadas de vacunación procurando la accesibilidad a todos los biológicos y mantener

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adecuadas coberturas en la inmunización, de manera específica, no ha alcanzado los niveles deseados, lo que pone en riesgo la salud de la población, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso, donde la sensibilización y logística de distribución son más complejas. A esto se suma, la incidencia de actitudes negativas frente a la confianza y credibilidad que padres, cuidadores e incluso los mismos niños tienen frente al tema.

Uno de los objetivos del plan territorial de salud corresponde a reducir la morbilidad, mortalidad, y discapacidad, causadas por las condiciones de salud que afectan a las poblaciones residentes en la ciudad de Santiago de Cali, impactando en las desigualdades sociales en salud de las familias y personas. En este sentido, la oportunidad en el acceso y conocimiento frente a los beneficios e importancia de la vacunación contribuirá en las transformaciones frente a la confianza y credibilidad en la misma. La modificación en algunos hábitos de autocuidado contribuirá en la adopción de prácticas saludables, entre ellas la vacunación; la comunicación en salud constituye una de las estrategias que posibilita el desarrollo de conocimientos, comprensión y habilidades que permitan a las personas llevar a cabo cambios en sus comportamientos, a través de una información oportuna considerando las características de los territorios.

De esta manera, desarrollar acciones como una estrategia de comunicación en salud en el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI); facilitar el despliegue de un equipos de acción comunitaria hacia las zonas rurales, se consideran apuestas fundamentales no sólo para asegurar la confianza en las vacunas y lograr altas coberturas de vacunación, reduciendo así la morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles; sino también para favorecer la sensibilización, concienciación y adopción de prácticas claves para una cultura del cuidado y un envejecimiento saludable. Al proteger a los adultos mayores de la influenza, se reduce la propagación del virus y se protege a otras personas vulnerables de la comunidad, como niños pequeños y personas con sistemas inmunológicos comprometidos. Algunas de las razones por las cuales las coberturas de vacunación en algunos territorios no son tan favorables, corresponde a las dinámicas que en esos territorios hay por parte de personas que retrasan o rechazan la vacunación para sí mismas o para sus hijos, representando un desafío en salud.

Así mismo, el reconocimiento de la incidencia que tienen las personas mayores en la toma de decisión frente a la vacunación y otras prácticas de cuidado, en personas del hogar, es importante. Es por ello que, es necesario desarrollar intervenciones orientadas a favorecer la credibilidad y confianza frente a la vacunación, toda vez, el Hospital Geriátrico y ancianato San Miguel ha venido desarrollando acciones en los 22 centros vida que funcionan en Cali a través de la Secretaría de Bienestar Social, así mismo son

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

orientadores de procesos en donde el adulto mayor es el eje fundamental, estos aspectos y su experticia en el tema, fundamentan la idoneidad para que sea quien ejecute las acciones que tiene como protagonistas la participación de los adultos mayores.

Información técnica relevante: Reducir la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino por 100.000 habitantes en Cali en un 30% en los próximos 5 años, a través de estrategias de prevención primaria, detección temprana, tratamiento adecuado y el uso de incentivos económicos; así como aumentar la cobertura de vacunación contra el VPH en niños y niñas de 9 años en Cali al 95% en los próximos 2 años, garantizando la inclusión de las poblaciones más vulnerables corresponden objetivos del Plan estratégico para el VPH, el cual, incluye en sus estrategias la sensibilización para incrementar el conocimiento y la aceptación de la vacuna entre padres, madres, y cuidadores, a través del uso de medios de comunicación, la creación de material de apoyo y la capacitación a líderes comunitarios, entre otras.
Aumentar la cobertura de vacunación contra las principales enfermedades respiratorias prevenibles y el rotavirus, que es una de las principales causas de EDA en menores de 5 años; fortalecer el conocimiento de la población y sensibilización sobre medidas preventivas sobre la prevención de EDA y la IRA (lavado de manos, manejo adecuado de agua y alimentos); y mejorar la educación como la higiene, corresponden a algunos de los objetivos que a corto plazo se han considerado en los planes estratégicos.

Epidemiología: De acuerdo al boletín epidemiológico de la Secretaría de Salud, para la semana 23 del 2025 con respecto a desnutrición en menores de 5 años, se han notificado 285 casos, en el distrito se cuenta con una prevalencia de desnutrición aguda en niños menores de cinco años de 0,21 casos por 100 menores de cinco años; mientras que a nivel nacional la prevalencia fue de 0,24 casos por 100 menores de cinco años. El 85,4 % de los casos fue clasificado con desnutrición aguda moderada y el 14,6 % desnutrición aguda severa. El 10,5 % fueron mayores de 6 meses con perímetro braquial inferior a 11,5 cm, lo cual es un predictor de riesgo de muerte por desnutrición en niñas y niños. La mayor proporción de casos de desnutrición aguda se reportó en los niños y niñas mayores de 1 año (75,8 %) y en niños menores de 6 meses (14,2 %). El 100% de los casos residen en la cabecera municipal. De acuerdo con la georreferenciación se observó que las comunas 13, 14 y 15, presentaron la mayor prevalencia por desnutrición aguda en Santiago de Cali a semana epidemiológica 23 del 2025. Los barrios con el mayor número de casos fueron: Manuela Beltrán, Ciudad Córdoba, Llano Verde, Antonio Nariño y Potrero Grande.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tendencia de casos de desnutrición vs prevalencia, Cali, semana epidemiológica 1 – 23 del 2025

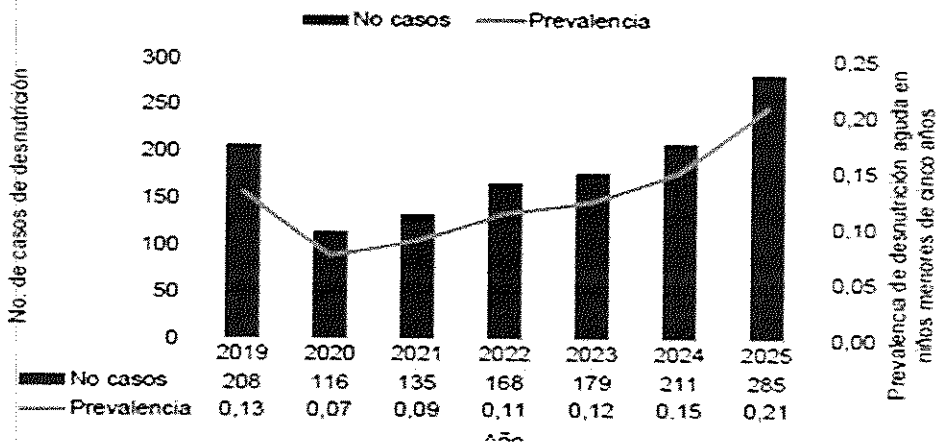

Fuente: Boletín Epidemiológico Secretaría de Salud de Cali. 29 de diciembre al 07 de junio del 2025. Semana 23

A se integrada por IRA, EDA, DNT en menores de 5 años; de los cuales se han descartado 2 casos, Confirmados 3 casos de IRA y no concluyentes 2 casos, los cuales se encuentran a la espera del informe de autopsia clínica. La siguiente tabla corresponde a las tasas de mortalidad y casos en menores de cinco años por IRA, EDA o DNT, Cali, en la semana epidemiológica 23 de 2025.

Tasas de mortalidad y casos en menores de cinco años por IRA, EDA o DNT, Cali, a semana epidemiológica 23, 2023 - 2025.

Entidad territorial Residencia	Casos confirmados a SE 23 de 2025			Casos en estudio a SE 23 de 2025			Tasa a SE 23 2024			Tasa a SE 23 2025		
Cali	DNT	IRA	EDA	DNT	IRA	EDA	DNT	IRA	EDA	DNT	IRA	EDA
	0	3	0	0	2	0	0,73	4,65	0	0	3,99	0

Fuente: Boletín Epidemiológico Secretaría de Salud de Cali. 29 de diciembre al 07 de junio del 2025. Semana 23.

Cifras estadísticas: Según el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), la cobertura de vacunación contra el VPH en niños y niñas de 9 años en el distrito de Cali en el año 2024 fue de 79,11% presentando una brecha con respecto a la meta establecida para el mismo año de 8,59%; y la cobertura de vacunación contra el VPH en niños de 9 años en el distrito de Cali en el año 2024 fue de 35,90%. La meta del cuatrienio es llegar al 95%. De otro lado, en el año 2024, la tasa de mortalidad integrada en menores de 5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

años (por IRA; EDA y desnutrición) fue 5,65 casos por cada 100.000 menores de 5 años, comparado con el año 2023 hubo un aumento de 3 casos; la tasa de mortalidad por IRA para el mismo año, fue 4,95 casos por cada 100.000 menores de 5 años, comparado con el año 2023 hubo un aumento 4 casos; la tasa de mortalidad por desnutrición aguda fue 0,71 casos por cada 100.000 menores de 5 años, comparado con el 2023 hubo un aumento de 2,8%; y la tasa de mortalidad por enfermedad diarreica aguda para el año 2024 fue 0 casos por cada 100.000 menores de 5 años comparado con el 2023 hubo una disminución de 1 caso.

Metas e indicadores: Dentro del Plan Territorial de Salud 2024 – 2027 de la Secretaría de Salud Pública de Cali, se consideran las siguientes metas:

- A 2027 reducir en 50% la tasa de mortalidad por IRA en menores de 5 años.
- A 2027, reducir a 6,9 por cada 1000 nacidos vivos la tasa de mortalidad infantil
- En el periodo 2024-2027 se reduce la tasa de mortalidad integrada en menores de 5 años (mortalidad por IRA, EDA y desnutrición) a 2.0 por 100.000 menores de 5 años.
- Para el 2027 la tasa de mortalidad por EDA será 0,75 por 100.000 menores de 5 años
- A 2027, Cali aumentará a un 95%, la cobertura de vacunación de VPH en niñas de 9 años de edad (1 dosis)
- A 2027, Cali aumentará a un 85%, la cobertura de vacunación de VPH en niños de 9 años de edad

Así mismo, el desarrollo de una estrategia de comunicación en salud orientada a la comunidad y a la familia para afianzar la confianza en la vacunación; fomentar el conocimiento de las enfermedades prevalentes de la infancia, y la adherencia a las acciones de promoción de la salud y autocuidado, contribuirá en los KPIs de los planes estratégicos para VPH, EDA e IRA (cobertura de vacunación contra el VPH; cobertura de vacunación contra el rotavirus; cobertura de vacunación en menores de 5 años).

Población a impactar: Esta actividad le aporta a la población en general: infantil, Niñas y Adolescentes, Mujeres Gestantes, Adultos Mayores (≥60 años), Poblaciones con Condiciones Especiales, Grupos Étnicos,Territorios Vulnerables, migrantes, también a las poblaciones que se identifiquen con alteraciones nutricionales.

En conclusión:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✔ Los Equipos de Acción Comunitaria constituyen una herramienta estratégica para intervenir los determinantes sociales de la salud en Santiago de Cali. Para alcanzar un impacto real y sostenible, es fundamental que estos equipos cuentan con una estructura multidisciplinaria que incluya un profesional en nutrición.
- ✔ Con la inclusión del nutricionista se podrá fortalecer la respuesta frente a los problemas de inseguridad alimentaria, desnutrición infantil, enfermedades crónicas y estilos de vida no saludables. Este perfil aportará capacidades técnicas en la planificación, ejecución y evaluación de intervenciones alimentarias comunitarias, contribuyendo directamente al mejoramiento de los indicadores de salud y bienestar en los territorios intervenidos.
- ✔ Sin un profesional de nutrición, una estrategia de acción comunitaria en desnutrición carecería de la profundidad técnica, la pertinencia cultural y la efectividad necesaria para generar cambios duraderos y significativos en la salud y el bienestar de la población. Su presencia asegura que las acciones no solo sean bien intencionadas, sino también científicamente sólidas y adaptadas a la realidad de la comunidad.

2. Conveniencia

Las intervenciones en salud pública en Santiago de Cali se erigen como estrategias fundamentales para mejorar la calidad de vida de la población, sustentadas en su viabilidad económica, técnica y jurídica. Estas acciones, respaldadas por evidencia científica y marcos normativos sólidos, no solo responden a las necesidades inmediatas de la comunidad, sino que también sientan las bases para un desarrollo sanitario sostenible. Al integrar enfoques multidisciplinarios y políticas públicas coherentes, se consolidan como prioridad en la agenda local, avanzando hacia una sociedad más saludable y con mayor bienestar colectivo.

El fortalecimiento de la Gestión en Salud Pública se materializa mediante iniciativas estratégicas que abordan tres pilares esenciales:

- ✔ Promoción de la salud
- ✔ Prevención de enfermedades
- ✔ Gestión de riesgos en salud

Estas intervenciones no solo mejoran y fortalecen los indicadores sanitarios a corto plazo, sino que también contribuyen a la equidad en salud, reduciendo brechas en el acceso a servicios esenciales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En conclusión, la implementación de estas estrategias en Santiago de Cali refuerza, fortalece el camino hacia un sistema de salud más justo, eficiente y resiliente, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como al cumplimiento de los fines misionales y esenciales del Estado Social de Derecho. Este enfoque integral no solo transforma las condiciones de vida de la población, sino que también posiciona a la ciudad como referente en la gestión de políticas públicas con impacto social.

De acuerdo con los artículos 140 y 141 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali actúa como Autoridad Sanitaria, ejerciendo la rectoría del Sistema de Seguridad Social en Salud dentro de su jurisdicción. Sus competencias incluyen el liderazgo sectorial, la regulación, el cumplimiento de las funciones esenciales en salud pública, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la supervisión de prestadores de servicios individuales. Además, vela por la mitigación de riesgos sanitarios ambientales y de saneamiento básico.

El artículo 133 del mismo Decreto crea el Sector Administrativo de Salud, integrado por la Secretaría de Salud y las entidades adscritas: las Redes de Salud de Ladera, Norte, Centro, Oriente y Suroriente (ESE), así como el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel. Según el artículo 135, la misión de este sector es "dirigir, planificar, coordinar y ejecutar políticas para garantizar el derecho a la salud de la población, mejorando su situación mediante la gestión del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

En particular, el artículo 137 establece que la Secretaría de Salud Pública debe ejercer la rectoría del sistema, implementando políticas públicas que mejoren las condiciones de salud, la calidad de vida y el desarrollo humano sostenible. Entre sus funciones específicas se destacan:

- ✔ Ejercer la rectoría en salud, alineada con las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✔ Formular e implementar modelos de atención con enfoque diferencial, fortaleciendo intervenciones individuales y colectivas.

Así las cosas, en Santiago de Cali, efectuar un proceso de contratación con una Empresa Social del Estado (ESE) para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública resulta conveniente debido a su capacidad para implementar intervenciones integrales que refuercen la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud. Las ESE, al ser entidades especializadas en la prestación de servicios sanitarios, cuentan con la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

experiencia y los recursos necesarios para desarrollar estrategias focalizadas en las necesidades específicas de la población caleña, caracterizada por su diversidad y desafíos socioeconómicos. Esta colaboración permitiría optimizar la cobertura y calidad de las acciones en salud pública, reducir las brechas de acceso y fomentar una cultura de autocuidado, contribuyendo así a mejorar los indicadores de salud y bienestar en la comunidad. Además, alinear estos esfuerzos con las políticas locales y nacionales garantiza una gestión más eficiente y sostenible de los recursos, maximizando el impacto en la población vulnerable y fortaleciendo el sistema de salud en su conjunto.

La Empresa Social del Estado (ESE) San Miguel, es una institución esencial en el sistema de salud de Santiago de Cali, encargada de garantizar la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y enfoque diferencial a poblaciones vulnerables, especialmente en las comunas con mayores necesidades básicas insatisfechas. Como parte de la red pública hospitalaria, su impacto se refleja en:

- ✔ Atención primaria y especializada
- ✔ Enfoque comunitario

Su aporte se alinea con el Plan de Desarrollo "Cali, Potencia de Vida 2024-2027", fortaleciendo la equidad en salud y cumpliendo con estándares del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS). La ESE San Miguel no solo es un referente de gestión pública eficiente, sino un actor clave en la reducción de la morbimortalidad evitable en la ciudad.

3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad

Dado que las acciones a efectuar con el presente proceso contractual, es el generar intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali y teniendo en cuenta que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud como ente rector, no realiza la prestación directa de servicios de salud, ni de acciones complementarias individuales y colectivas como las mencionadas anteriormente, pero como es su deber proveer servicios de salud a la población de su área de influencia, a través de acciones de promoción, fomento y restauración de la salud, prevención de la enfermedad, todo lo anterior de acuerdo con lo consagrado en el artículo 238 de la ley 100 de 1993, artículo 44 de la Ley 715 de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el artículo 26 de la ley 1122 de 2007, establecen que las entidades territoriales prestarán los servicios de salud a través de las Empresas Sociales del Estado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 60 de la Ley 1438 de 2011, las Empresas Sociales del Estado (ESE) tienen como objeto prestar servicios de salud bajo principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). El numeral 4 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 autoriza la contratación directa entre entidades estatales cuando se trate de servicios inherentes a sus funciones misionales, como es el caso de la prestación de servicios de salud por parte de una ESE. Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.3.1) establece que los contratos interadministrativos están exentos de selección competitiva cuando se celebren entre entidades públicas, siempre que se garantice el cumplimiento de los fines estatales.

En Santiago de Cali, las Empresas Sociales del Estado (ESE) fueron creadas mediante el Acuerdo Municipal 106 de 2003, bajo el marco regulatorio establecido en el Decreto 1876 de 1994. Su objetivo principal es prestar servicios de salud como un servicio público de seguridad social a cargo del Distrito, garantizando el mantenimiento del bienestar de la población en sus áreas de influencia. Estas empresas están capacitadas para ofrecer servicios integrales que incluyen promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, adaptados a las necesidades identificadas en el perfil epidemiológico local. Su operación se rige por el Plan Sectorial de Salud, el Plan de Desarrollo Municipal y los criterios operativos de la red de servicios del Departamento del Valle del Cauca. Adicionalmente, pueden prestar otros servicios de salud complementarios, siempre que no desvirtúen su objeto social y contribuyan a su sostenibilidad financiera.

Las Empresas Sociales del Estado (ESE) en Cali se rigen por normas como la Ley 80 de 1993 (modificada por la Ley 1474 de 2011) y el Decreto 1082 de 2015, que exigen estudios previos y pliegos de condiciones para garantizar transparencia en la contratación. Estos procesos deben alinearse con los principios de eficiencia, función social y coordinación interinstitucional (Ley 489 de 1998), asegurando que los recursos públicos cumplan su fin: la prestación efectiva de servicios de salud.

La Ley 1150 de 2007 permite la contratación directa entre entidades públicas mediante convenios o contratos interadministrativos, siempre que se ajusten a sus objetivos legales. Esta modalidad —exenta de licitación— optimiza recursos y agiliza procesos, como en el caso de las ESE, que por mandato legal (*Ley 100 de 1993* y *Ley 1122 de 2007*) son las únicas autorizadas para prestar servicios de salud públicos, en colaboración con la Secretaría de Salud.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mientras los contratos implican intereses contrapuestos y remuneración (ej.: servicios a cambio de pago), los convenios interadministrativos se basan en objetivos comunes sin lucro (*Concepto Procuraduría 13-94 de 2013*). Su uso en salud pública refleja el compromiso del Estado con principios constitucionales (art. 209 C.P.): eficacia, economía y bienestar general, asegurando que las ESE operen como eje de la atención a poblaciones vulnerables, bajo criterios de transparencia y sostenibilidad.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, permite la contratación directa mediante contratos interadministrativos cuando se cumplan dos condiciones: (i) que las partes sean entidades públicas, y (ii) que el objeto del contrato esté directamente relacionado con sus funciones misionales. En el caso de una ESE, su naturaleza pública (definida en el artículo 48 de la Ley 1438 de 2011) y su rol en la prestación de servicios de salud justifican la excepción al proceso de selección competitiva, conforme al principio de eficiencia del gasto público (artículo 209 de la Constitución Política).

La jurisprudencia del Consejo de Estado (Sentencia 25000-23-26-000-2015-00319-01) ha reconocido que la contratación directa con ESE es válida cuando se busca garantizar la continuidad de servicios esenciales de salud, evitando perjuicios a la población. Este criterio se alinea con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que prioriza la contratación interadministrativa en salud para evitar interrupciones en la prestación del servicio. Asimismo, el artículo 49 constitucional y la Sentencia T-760 de 2008 de la Corte Constitucional obligan al Estado a adoptar mecanismos ágiles que aseguren el acceso oportuno a la salud, respaldando esta modalidad contractual.

LA E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO SAN MIGUEL

Portafolio de Servicios:

- RESIDENCIA: Brindar un hogar cálido y seguro donde los adultos mayores encuentren atención especializada y un ambiente enriquecedor que promueva su bienestar físico, emocional y social.

- CONSULTA ESPECIALIZADA : Odontología, Nutrición y Dieta, Medicina integrativa, Gerontología, Medicina general y geriatría.

- HOSPITALIZACIÓN: Equipo humana comprometido e instalaciones confortables de acuerdo a las necesidades del adulto mayor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- REHABILITACIÓN: Psicología, fisioterapia, fonoaudiología, terapia ocupacional, trabajo social, terapia respiratoria.

La E.S.E. Hospital Geriátrico San Miguel de Cali es una institución pública especializada en la atención integral del adulto mayor, que opera bajo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social (2021) y se rige por lo establecido en la Ley Estatutaria 1751 de 2015. Su modelo de atención, alineado con los estándares de la Organización Panamericana de la Salud (2022), ofrece servicios geriátricos especializados, programas de salud mental y estrategias preventivas para enfermedades crónicas, beneficiando principalmente a población vulnerable de bajos recursos (Hospital Geriátrico San Miguel E.S.E., 2023). Su operación se articula con el Plan de Desarrollo "Cali, Potencia de Vida" 2024-2027, el cual prioriza el envejecimiento digno y activo en la ciudad.

Como referente regional en geriatría, el hospital enfrenta retos importantes como la sostenibilidad financiera y la modernización tecnológica, aspectos críticos señalados en el Conpes 3918 de 2018.

A través de su trabajo interdisciplinario y su enfoque comunitario, la institución busca reducir las brechas en salud para los adultos mayores, especialmente en zonas como Aguablanca y Siloé, donde se concentran altos índices de vulnerabilidad (ICBF, 2020). Los informes anuales de gestión del hospital demuestran su impacto social, con más de 30,000 atenciones anuales que contribuyen a mejorar la calidad de vida de esta población.

Adicional a ello, la ESE cuenta con la experiencia en la implementación de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad, ya que han venido desarrollando acciones desde vigencias anteriores; para el año 2006, la secretaría de salud de Cali adoptó la RBC como una estrategia para la atención de personas con discapacidad, en ese entonces, aplicada solamente a población desplazada, y que actualmente se centra en la población con discapacidad, llevando a ellos la adquisición de estos kits para el cuidado.

PERFIL Y EXPERIENCIA ESE SAN MIGUEL

Número de Proceso	Objeto	Cuantía

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4145.010.32.1. 0538- 2024	El Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E, se compromete con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud, a realizar la valoración del procedimiento de certificación de discapacidad institucional y/o domiciliaria, a las personas con discapacidad en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON ENFERMEDADES HUÉRFANAS DESDE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD EN CALI" BP26003410	$109.318.860
4145.010.32.1.1553.2024	EL Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E, se compromete con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud, a realizar la valoración del procedimiento de certificación de discapacidad institucional y/o domiciliaria, a las personas con discapacidad en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI" BP-26005455.	$275.705.091
4145.010.32.1.0541.2020	La empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E, se compromete con el Distrito de Santiago de Cali. Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, a desarrollar intervenciones interdisciplinarias que desde la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad RBC, comprendan la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, y que contribuyen en la participación comunitaria y el desarrollo inclusivo de las personas adultas mayores con discapacidad, en el marco del proyecto denominado "Fortalecimiento de la atención integral en salud para las personas con discapacidad bajo la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad en Santiago de Cali" con ficha BP 26002288	$400.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
85	10	17	00	Servicios de Administración de Salud

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 19210

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Se adjunta al presente estudio previo el Análisis del Sector económico para la modalidad Contratación Directa. El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

La Red de Salud San Miguel - E.S.E, prestará servicios a la Secretaría de Salud Pública Distrital, para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, a través de intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

En el marco de la Gestión Integral de la salud y en cumplimiento de la normatividad vigente respecto a la inversión social en salud, para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, a través de intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali, se efectuarán las siguientes intervenciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP26005471 - FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN CUMPLIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN EN SANTIAGO DE CALI.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1.4	Realizar capacitación, acompañamiento y seguimiento en temas de seguridad alimentaria y nutricional en los diferentes entornos y cursos de vida.	Fortalecer los equipos de acción comunitaria en las intervenciones en el entorno familiar y comunitario para seguimiento al riesgo y alteraciones nutricionales y prevención de la Geohelmintiasis de la población materno e infantil de los territorios con mayor riesgo identificados y priorizados.	Num	1

BP No. 26005455 - FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, ADAPTABILIDAD Y AJUSTES RAZONABLES PARA LA ATENCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1.2	Facilitar la detección oportuna de condiciones de salud que dan origen a la discapacidad.	Operativizar acciones territoriales para la atención de condiciones de la población con discapacidad o en riesgo de adquirirla, a través de equipos de equipos de acción comunitaria.	Número	1
		Suministrar kits para la atención de necesidades básicas (nutricionales e higiene personal) de la población con discapacidad.	Número	101

BP No. 26005479 - FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUIDADO DE LA VIDA Y LA SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1.1	Implementar estrategias para la promoción, prevención y hábitos saludables en los diferentes entornos	Fortalecer la Estrategia de Vacunación Sin Barreras en la zona Rural a través de Equipos de Acción Comunitaria (Informar a la comunidad sobre la vacunación en el marco de la promoción de la salud y del	Num	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	y cursos de vida en el marco de la Salud Pública.	autocuidado, así como las medidas de prevención; identificar dispositivos comunitarios presentes en la zona rural, y establecer alianzas con líderes sociales, religiosos, y otros actores que se encuentren en los territorios, para favorecer la adherencia a las jornadas de vacunación y demás acciones de promoción de la salud; Promocionar la vacunación, invitando a la comunidad a acceder a los servicios de vacunación; identificar a las personas susceptibles de vacunación; Organizar operativos de vacunación en zonas rurales; Monitorear las enfermedades que son objeto de vacunación).		
		Apoyar la disposición del transporte requerido en las actividades relacionadas con el fortalecimiento de la Estrategia de Vacunación sin Barreras en el marco de la promoción de la salud y Estilos de Vida Saludable en la zona rural de Cali.	Num	1
		Generar apoyo logístico en las actividades relacionadas con la Estrategia de Vacunación sin barreras en el marco de la promoción de la salud y Estilos de Vida Saludable en la zona rural de Cali (bebidas, carpas, sillas, mesas, sonido cuando sea necesario y proyeccion, carpas, stand, impresion de certificado, pendones, etc)	Num	1
1.1.9	Comunicar estrategias de promoción, información, y comunicación para los programas de atención en salud pública.	Implementar estrategias de comunicación en salud orientadas a la comunidad y a la familia para afianzar la confianza en la vacunación; fomentar el conocimiento de las enfermedades prevalentes de la infancia, y la adherencia a las acciones de promoción de la salud y autocuidado.	Num	1

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente Contrato Interadministrativo es desde que se da inicio en la plataforma SECOP II, hasta el 15 de diciembre de 2025.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DOCE PESOS ($651.581.412), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

10.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en tres (03) cuotas así:

PRIMERA CUOTA correspondiente al 30% por valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($195.474.424),** con la presentación de los siguientes soportes:

1. Plan de trabajo y cronograma en formato estandarizado por la Secretaría de Salud, para la ejecución de las actividades, sub actividades y productos contratados, debe incluir criterios de calidad técnica, así como una coherencia, redacción, ortografía adecuada y alineadas con lo contratado, debe ser consistente entre la actividad, subactividad, productos y entornos, que reflejen una correcta y pertinente organización de las acciones y procesos a desarrollar para el cumplimiento contractual.
2. Matriz de caracterización (rejilla) del talento humano conformado.
3. Carpeta digital con soportes documentales y hojas de vida de la conformación del talento humano requerido para la ejecución del contrato de referencia.
4. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista.

SEGUNDA CUOTA correspondiente al 40%, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($260.632.565),** con la presentación de los siguientes soportes:

1. Presentación de documento de informe técnico de avances en el cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos contratados.
2. Carpeta digital con los productos que demuestran el cumplimiento de los avances en la ejecución de las actividades, sub actividades y productos contratados, así como las evidencias de los avances de cada producto según lo establecido en el anexo número No. 1. Plan Operativo.
3. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TERCERA CUOTA correspondiente al 30% por valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($195.474.423),** con la presentación de los siguientes soportes:

1. Carpeta digital con los productos que demuestran el 100% del cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos del contrato, establecidos con sus características y especificaciones técnicas.
2. Cronograma y plan de trabajo ejecutado al 100%, para el cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos establecidos en el anexo Plan Operativo.
3. Documento consolidado de gestión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este documento debe incluir criterios de calidad técnica, así como una redacción, coherencia, consistencia, ortografía adecuadas y alineadas con las actividades, sub actividades y productos contratados, según lo establecido en el anexo de Plan Operativo y en las Especificaciones Técnicas.
4. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista.

En todo caso para todos los pagos se requiere de la certificación del Supervisor del recibo a satisfacción del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales para cada cuota definidos en al anexo Plan Operativo, y la certificación que se encuentra al día en los pagos de la seguridad social y parafiscales por parte del contratista. NOTA: La E.S.E. deberá presentar la certificación emitida por el revisor fiscal que se encuentran al día en los pagos de la seguridad social y parafiscal para cada una de las cuotas establecidas en el presente estudio previo.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Distrito Especial de Santiago de Cali.

10.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) La E.S.E deberá ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en Anexo No.1 - Especificaciones Técnicas, Anexo No.2. - Plan Operativo, los cuales se adjuntan y hacen parte integral de este estudio previo, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
2) La E.S.E debe disponer de un referente para la ejecución de las intervenciones, quien deberá ser profesional de ciencias de la Salud. Esta persona será el interlocutor entre el contratante y el contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3) La E.S.E deberá participar en espacios de trabajo, convocadas por el contratante, como parte de su proceso de seguimiento y control de las actividades contractuales.
4) La E.S.E deberá garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado, para la ejecución de las intervenciones contratadas.
5) La E.S.E debe ejecutar las intervenciones, asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza, ventilación y que cuenten con los materiales y equipos necesarios.
6) La E.S.E debe proveer áreas de trabajo que cumplan con las condiciones físicas y sanitarias adecuadas para permitir que el personal encargado de llevar a cabo las intervenciones colectivas, pueda planificar, monitorear y evaluar de manera efectiva los resultados de dichas intervenciones.
7) La E.S.E debe garantizar que los refrigerios, bebidas y alimentos que se suministren en la ejecución de las actividades, acciones e intervenciones contratadas, sean saludables, no se deben suministrar bebidas azucaradas y alimentos ultra procesados, en pro de cumplir con los propósitos misionales de la entidad contratante. La ESE debe consultar con el supervisor del contrato, sobre el menú previo al evento con el fin que este cumpla con los estándares determinados por la secretaría de salud, este dará la viabilidad.
8) La E.S.E. deberá elaborar y entregar informes técnicos requeridos para cada actividad contratada. Estos informes deben incluir criterios de calidad técnica, así como una redacción y ortografía adecuadas y alineadas con las actividades contratadas. Además, deberán adjuntar los respectivos soportes técnicos y financieros. La entrega de estos informes debe comenzar a partir de la aprobación del plan de trabajo y del cronograma de actividades por parte del supervisor.
9) Todo registro fotográfico que se capture o efectúe en desarrollo de las acciones contratadas, deberá incluir nombre de la actividad, fecha, hora y el lugar de realización (ciudad y dirección). Se recuerda que todo registro fotográfico que vincule menores de edad, deberá contar con un formato de consentimiento informado diligenciado por el representante legal, tutor y/o cuidador del menor, que exprese el permiso para dicho registro, y deberá ser custodiado por la ESE.
10) La E.S.E, cuando aplique, garantizará que los grupos conformados por las diferentes organizaciones NARP deberán acompañar los distintos escenarios donde se realizarán foros, jornadas, concertaciones, etc.
11) El contratista debe acogerse y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la guía de lineamientos gráficos del grupo de comunicaciones de la Secretaría

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrital de Salud, en donde todos los productos realizados deben alinearse a la narrativa y mensajes clave entregados por la Secretaría de Salud de Cali y la Alcaldía de Cali, a saber: Entorno a tu salud, recuperar a Cali o cualquier nueva variación, donde se establece el uso y apropiación de la línea gráfica institucional.

12) El contratista debe garantizar la presencia de la marca de la Secretaría de Salud en los eventos que se realicen en cumplimiento del contrato, así como en los diferentes documentos y materiales que se elaboren en el marco del contrato.
13) La E.S.E deberá garantizar un elemento de marca (pendón o veleta) cuyas características y especificaciones técnicas serán definidas por el grupo de comunicaciones de la Secretaría de Salud, para aquellos eventos masivos donde se pueda identificar la marca y logo institucional de la Alcaldía-Secretaría de Salud.
14) La E.S.E deberá garantizar que el registro fotográfico o material audiovisual producido en el desarrollo de las actividades contratadas, sea entregado a la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali Distrital para su divulgación y sus respectivos consentimientos informados.
15) Todo el material educativo de piezas comunicativas, audiovisuales de campaña IEC – Información, educación y comunicación solicitado en el contrato, debe de ser entregado a la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, para en mutuo acuerdo definir su disposición.
16) La E.S.E deberá someter a consideración y aprobación del supervisor y de la Secretaría de Salud Pública toda modificación relacionada con las actividades e intervenciones a desarrollar durante la ejecución contractual.

10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

La E.S.E, además tendrá las siguientes Obligaciones:

1. Dar cumplimiento efectivo a todas las obligaciones estipuladas en el contrato, al igual que acatar las observaciones presentadas por el equipo supervisor en el desarrollo de la supervisión del contrato.
2. Acatar todas las disposiciones legales ya sea del orden Nacional y Municipal.
3. Garantizar la visibilidad y marca en todo tipo de comunicaciones, oral, escrita, por medios físicos, magnéticos, electrónicos, y demás, la ESE y sus contratistas en el marco del contrato debe visibilizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, en especial con la población objeto del contrato, con las organizaciones e instituciones y a terceros, señalando que las acciones desarrolladas son con recursos de la Secretaría de Salud Pública y ejecutado por la E.S.E.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con el Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, aportes a cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, tal como lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2002 y la Ley 828 del 2003, lo cual será verificado por el Supervisor(es) del presente Contrato.
5. La ESE deberá garantizar la dotación del equipo de trabajo para su identificación y visibilidad en el territorio, así como elementos de protección personal para la prevención de IRA según lineamientos del Ministerio de Salud.
6. La ESE será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
7. Reportar al Municipio - Secretaría de Salud Pública el número de la cuenta donde se ha de consignar el valor derivado de la ejecución del contrato.
8. Recibir la supervisión de los procesos de atención generados, y el acompañamiento en territorio, toda vez que lo considere la supervisora del contrato, presentando los planes de mejoramiento respectivos, que permitan dar cumplimiento efectivo a todas las obligaciones estipuladas en el contrato, según las observaciones presentadas en los informes de supervisión.
9. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en forma oportuna, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
10. Garantizar que los derechos sobre la información y producción del presente contrato sean de uso compartido por las partes y el uso de esta sea exclusivamente en el ejercicio del presente contrato, manteniendo la confidencialidad y reserva sobre la información y documentos de la población víctima del conflicto armado, obtenida por razón del contrato. Para lo cual constituye una exigencia la suscripción de los acuerdos de confidencialidad del equipo.
11. Suministrar las evidencias en medios digitales en las formas y estructuras que se determinen por el contratante.
12. La E.S.E deberá efectuar las acciones requeridas para la protección del derecho fundamental a la privacidad de las personas que se intervenga a través de la vacunación, en lo que respecta a sus datos sensibles, historias clínicas o información médica, garantizando así que la información almacenada en bases de datos sea exacta, segura y utilizada únicamente con fines legítimos. Esto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

implica proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, previniendo accesos no autorizados, pérdida o alteración de datos, en cumplimiento a una gestión de datos operen de manera segura y ética, protegiendo tanto la información personal como la confianza de los ciudadanos en el manejo de sus datos.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Del Distrito Especial, desarrollará el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa a través de un contrato Interadministrativo, con fundamento en la siguiente normatividad:
Lo anterior, con fundamento en la Ley 80 de 1993 y el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de La Ley 1150 de 2007 el cual estipula en lo particular: —Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)
c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Convenios y contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto. Consecuentemente el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado Decreto, indica que la Entidad estatal debe justificar la contratación directa mediante la expedición de un acto interadministrativo.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA. No aplica.

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA. No aplica.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las especificaciones técnicas de las intervenciones a realizar por la ESE se encuentran detalladas en el Anexo No. 1 (Especificaciones del bien, obra o servicio), en el Anexo No. 2 (Plan Operativo) se define los productos a entregar en las cuotas 2 y 3, documentos que integran el presente proceso contractual.

12.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La ESE deberá suministrar todo el personal requerido para garantizar el cumplimiento de las intervenciones contratadas, el cual mínimamente deberá ser el determinado en el Anexo No.3. Talento humano, que hace parte integral de este proceso contractual. La ESE deberá entregar del talento humano confirmado, carpeta digital con los soportes documentales del cumplimiento de los requisitos de perfil, experiencia e idoneidad.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA. (FORMATO NO.1). En dicha carta de presentación se deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro de la presente invitación. Debe ir firmada por el representante legal o quien tenga la facultad.

En la carta de presentación el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento por el representante legal, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

ACUERDO DE CREACIÓN, ESTATUTOS Y MODIFICACIONES. La E.S.E deberá acreditar su creación y modificaciones a través de los diferentes acuerdos expedidos por el Concejo de Santiago de Cali El objeto social de la E.S.E, deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación.

ESTATUTOS. La Entidad deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el cual deberá constar su objeto social y las funciones de los diferentes órganos de administración entre otros y de sus modificaciones.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. El oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

DECRETO DE NOMBRAMIENTO Y ACTA DE POSESIÓN DEL GERENTE. El proponente deberá aportar fotocopia del Decreto de nombramiento y acta de posesión del gerente.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTROLARÍA GENERAL. El proponente no deberá figurar en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social verificará de oficio en la página Web de la Controlaría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL. El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. La Entidad verificará que el proponente tratándose de una persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual manera, se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano-PSC de la Policía Nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). El proponente deberá aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Lo anterior en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021.

CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCAL. (FORMATO NO. 2).
De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá presentar el formato acompañado de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago. El oferente deberá indicar si la entidad cuenta con revisor fiscal conforme a lo dispuesto en sus estatutos.

En caso de requerirse, deberá adjuntar documento de designación del revisor fiscal. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

En caso de encontrarse exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA. Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica debidamente diligenciado.

***13.2* EXPERIENCIA.** No aplica.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.

a) Balance general con corte a diciembre 31 de 2023.
b) Declaración de Renta de los años 2021, 2022 y 2023.
c) Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del Contador y Revisor Fiscal (en caso de aplicar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
d) Información y documento que identifique quién es el tesorero.
e) Registro Único Tributario – RUT.
f) El proponente deberá adjuntar fotocopia del RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.
g) Certificado de Cuenta Bancaria.
h) El proponente deberá aportar certificado de cuenta bancaria no mayor a 30 días calendario.

13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. No aplica.

13.5 CAPACIDAD RESIDUAL. No aplica.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Oferta Económica debidamente firmada por el Representante Legal de la ESE.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. No aplica.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se adjunta al presente estudio previo matriz de riesgos para la modalidad Contratación Directa.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de las garantías establecidas en la Sección 3 de las disposiciones especiales del mencionado decreto, para la contratación directa. Teniendo en cuenta la estimación y tipificación de los riesgos, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública Municipal, considera necesario que el Contratista constituya a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública Municipal algunas de las garantías que se encuentran contempladas en el Título III del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento tal como lo señalan los Numerales: 3 y 4,; y en el artículo 2.2.1.2.3.1.8, la que se evaluará como suficiente conforme los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si cumple con las siguientes reglas:

Cumplimiento: Mediante este amparo se cubre a la Secretaría de Salud Pública Municipal, el cual ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Pago de Salarios: Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de Personal: Debe cubrir a la Secretaría de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista derivados de la contratación de personal para la ejecución del contrato. Por el ocho (8%) por ciento del valor del contrato, y su vigencia será por el término de duración de este y tres (3) años más.

Calidad del Servicio. El amparo de calidad del servicio cubre la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo pactado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Que proteja a la Secretaría de las reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas, por un valor equivalente a 200 SMMLV, cuya vigencia se otorgará por todo el período de Ejecución del contrato. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3)Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflicto de interés.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En todo caso, el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Conveniencia incorporar la necesidad de la E.S.E específica, su conveniencia para el objeto del contrato de promoción y prevención y la necesidad de su elección para el territorio correspondiente.

Adicionalmente, la entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública y el contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del Incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley. En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta su liquidación.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, el contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública haga efectiva la garantía constituida, el contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del contratista.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO. No aplica.

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita Supervisión [x] Interventoría [ ]

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

- ☐ Constitución Política de Colombia (1991), Artículo 1: Establece que Colombia es un Estado participativo. Artículo 2: Señala que es fin esencial del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Artículo 103: Reconoce los mecanismos de participación ciudadana, como el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.
- ☐ Objetivos de Desarrollo Sostenible
- ☐ Decreto 3075 de 1997: Inspección Vigilancia y Control de alimentos se regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos.
- ☐ Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia para garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente sano.
- ☐ CONPES 113 DE 2008: Política Nacional De Seguridad Alimentaria y Nutricional
- ☐ Acuerdo 0278 de 2009: Por el cual se exige el aumento de la oferta de alimentos saludables, de alto valor nutricional e inocuos en las tiendas, kioscos, máquinas expendedoras y restaurantes escolares en todas las Instituciones educativas públicas y privadas de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones. Decreto 0666 de 2010: Por el cual se reglamenta el acuerdo 0278 de 2009, se establecen las bases para la construcción y ejecución de la estrategia "Alimentación escolar balanceadas" y se dictan otras disposiciones.
- ☐ Ley 1355 2009: se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública.
- ☐ Ley 1295 del 2009: Atención integral de la primera infancia
- ☐ Ley 1346 de 2009 – Ratificación de la Convención sobre Derechos de Personas con Discapacidad.
- ☐ Ley 1618 de 2013 – Derechos de personas con discapacidad.
- ☐ Resolución 518 de 2015 (MSPS) – Inclusión de la RBC en el PIC.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Ley estatutaria 1751 de 2015, Tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regular y establecer sus mecanismos de protección. Se reconoce el derecho a la salud como derecho fundamental, en conexión con el derecho a la participación de la ciudadanía en las decisiones en salud que le afectan e interesan Todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.
- Ley 1751 de 2015 – Derecho fundamental a la salud.
- RESOLUCIÓN 3803 de 2016 Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana.
- Resolución 2465 de 14 de junio de 2016: Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia, y puntos de corte para la clasificación antropométrica del Estado Nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1850 de 2017 – Fortalecimiento de la RBC.
- DECRETO 3518: Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 3280 de 2018: Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud.
- Lineamiento operativo para la promoción de un entorno laboral saludable 2018. Documento técnico soporte con marco normativo, líneas de acción para las intervenciones en el entorno laboral a nivel nacional.
- Decreto 0724 de 2019: "Por el cual se establece la estrategia de alimentación escolar saludable en Santiago de Cali"
- Acuerdo 470 de 2019: "Por el cual se adopta la política Pública de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 2350 DE 2020: Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones.
- RESOLUCIÓN 810 DE 2021: Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano
- Ley 2120 del 2021:" Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones"
- Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- RESOLUCIÓN 2492 DE 2022: Por la cual se modifican los artículos 2°, 3°, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano.
- Resolución 1035 de 2022, Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.
- RESOLUCIÓN 254 DE 2023: Por la cual se corrige un yerro en la Resolución 2492 de 2022, modificatoria de la Resolución 810 de 2021
- Decreto 0918 de 2023: Plan Local de alimentación totalmente saludable para Cali.
- Lineamientos RBC (MSPS, documento técnico) – Enfoque APS y gestión del riesgo.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud Pública procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El numeral 5º del ítem 1.2.3.

Del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidad contratante expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos." En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Responsables

Rol Financiero

Nombre: MARCELA DE LA HOZ RISSO
Cargo: Contratista

Rol Técnico

Nombre: TITO ALFREDO BRAVO PÉREZ
Cargo: Director Local de Salud

Rol Técnico

Nombre: YUBI MAPALLO SILVA
Cargo: Contratista

Rol Técnico

Nombre: DIANA MARIA SIERRA APONTE
Cargo: Profesional universitario area Salud

Rol Jurídico Salud Pública

Nombre: LUIS CARVAJAL GALINDO
Cargo: Contratista

Rol Jurídico Salud Pública

Nombre: EVELYN PATRICIA VALENCIA LÓPEZ
Cargo: Contratista

Rol Jurídico

Nombre: VALERIA GARCIA PAYAN
Cargo: Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.